

**ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, SUSTITUTO****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 218/2025, de fecha 29/08/2025, del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en relación con el expediente de Elección de Juez de Paz Sustituto.

TEXTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7T3WTDZZHJ52N26MOCMRCQ4Y	Fecha	15/09/2025 10:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T3WTDZZHJ52N26MOCMRCQ4Y	Página	1/2





ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, SUSTITUTO

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7T3WTDZZHJ52N26MOCMRCQ4Y	Fecha	15/09/2025 10:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T3WTDZZHJ52N26MOCMRCQ4Y	Página	2/2

